

## **ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR**

No. Expediente: 0088-1PO2-22

### **I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA**

<b>1.- Nombre de la Iniciativa.</b>	Que adiciona un artículo 186 Bis a la Ley del Impuesto sobre la Renta.
<b>2.- Tema de la Iniciativa.</b>	Ingresos y Hacienda.
<b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Julieta Kristal Vences Valencia.
<b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	Morena.
<b>5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.</b>	15 de diciembre del 2022.
<b>6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	06 de septiembre de 2022.
<b>7.- Turno a Comisión.</b>	Hacienda y Crédito Público.

### **II.- SINOPSIS**

Establecer un Capítulo II Bis en el que se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes, personas físicas o morales del impuesto sobre la renta, que empleen a madres de familia que hayan dejado de trabajar uno o más años anteriores a su contratación, equivalente al 25% del salario efectivamente pagado a las madres de familia contratadas.

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción VII del artículo 73, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

La iniciativa, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO QUE SE PROPONE</b>
<p><b>LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b></p> <p><b>No tiene correlativo</b></p>	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CAPÍTULO II BIS AL TÍTULO VII DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.</b></p> <p><b>Artículo Único.</b> Se <b>adiciona</b> un Capítulo II Bis denominado "De los patrones que contraten a madres de familia" al Título VII, y un artículo 186 Bis de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para quedar como sigue:</p> <p style="text-align: center;"><b>Capítulo II Bis</b> <b>De los Patrones que Contraten a Madres de Familia</b></p> <p><b>Artículo 186 Bis.</b> Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes, personas físicas o morales del impuesto sobre la renta, que empleen a madres de familia que hayan dejado de trabajar uno o más años anteriores a su contratación. Lo anterior, será verificado en los registros patronales del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <p><b>El estímulo fiscal consiste en deducir de los ingresos acumulables del contribuyente para los efectos del impuesto sobre la renta por el ejercicio fiscal correspondiente, un monto equivalente al 25% del salario efectivamente pagado a las madres de familia contratadas.</b></p>

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

*Concepción Sarmiento Sarmiento*